

RESOLUCIÓN DECANAL N°173-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 13 de marzo de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 087-DEPBNH-FIA-UNAP-2025, presentado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestres Académicos 2025-I, y 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2025-I y 2025-II, del estudiante, **PIERO VALENTINO ARCA BARDALEZ con DNI N° 60882755;**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 8: **RESERVA DE MATRÍCULA, el artículo 33** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, del Semestre Académico 2025-I y 2025-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

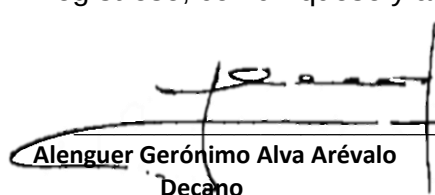
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, correspondiente al Semestre Académico 2025-I y 2025-II, del estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

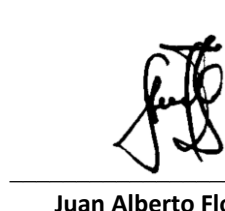
N°	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	60882755	PIERO VALENTINO ARCA BARDÁLEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

